

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 775
RAD. N° 765204003007-2021-00179-00
VERBAL DE EXTINCION DE ACCION HIPOTECARIA
CON SENTENCIA
K

Palmira Valle, Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Se procede a resolver sobre la petición de terminación del presente proceso por **TRANSACCION**.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Encuentra esta funcionaria que la petición está ajustada a derecho, conforme los preceptos normativos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el cual a la letra reza:

"En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia."

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que **no existe embargo de remanentes** pendiente de otro despacho, en la parte resolutive de este proveído se declarará terminado el proceso por **TRANSACCION**.

Cumplido lo anterior y previas las anotaciones del caso, se procederá a cancelar la radicación y **ARCHIVAR** las diligencias.

Sin más consideraciones de orden legal, **EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción presentada en el sentido de terminar por **TRANSACCION EL PRESENTE PROCESO**, donde son demandantes **LYDA CARMENZA GUZMAN MEDINA** y **RAUL GUZMAN ROMERO**, a través de apoderado judicial, abogado **OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA** y coadyuvada por **EDWIN JESUS GACHARNA BERGAÑO**, en calidad de Primer Suplente Representante Legal de la demandada "**CREAR PAIS S.A.**".

SEGUNDO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHIVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51106977df77de3a347ac9c53ca321dc034adcc49604436039db4e3b774fe29d

Documento generado en 22/06/2022 02:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Expediente No. 070 de Nov 10/2021

del anterior

fecha 23 JUN 2022

La Secretaria